RV: 50001233300020190045200

Despacho 01 Tribunal Administrativo - Meta - Villavicencio <des01tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 8:16 AM

Para: Secretaria General Tribunal Administrativo - Seccional Villavicencio <sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: juan sebastian castellanos herrera < juanc2144@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 16:35

Para: Despacho 01 Tribunal Administrativo - Meta - Villavicencio <des01tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

gerencia@arrozdelllano.com <gerencia@arrozdelllano.com>

Asunto: 50001233300020190045200

Señor

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META MAGISTRADA TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE

E. S. D.

Ref: nulidad y restablecimiento del derecho de COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A contra la CORMACARENA

Rad. 50001233300020190045200

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.396.201 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 204.248 del consejo superior de la judicatura, obrando como apoderado de la **COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con NIT. 860052649-2 y representada legalmente por **JORGE ENRIQUE SILVA**, acudo a ustedes con el fin de solicitar que, de conformidad con el poder que se confirió solicito lo siguiente:

En atención de las instrucciones impartida por mi poderdante, solicitamos desistir de las pretensiones de la demanda, con esto solicitamos al despacho, se decrete la terminación del proceso, disponiendo del archivo del expediente.

Abstenerse de condenar en costas, va que la finalidad v/o naturaleza del presente proceso desapareció, esto es la restitución del inmueble por parte de los demandados, toda vez que los mismos desocuparon el inmueble en el mes de abril del año en curso.

Se anexa correo de mi poderdante donde expresa su voluntad. Gracias por la atención prestada.

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA.

Cl. 15 #40-01 centro comercial y empresarial primavera urbana oficina 715 VillavicenciO Teléfono: 3203999121-3174348233.

Advertencia legal:

Este mensaje y, en su caso, los ficheros anexos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, le rogamos que nos lo comunique por este medio y proceda a destruirlo o borrarlo, y que en todo caso se abstenga de utilizar, reproducir, alterar, archivar o comunicar a terceros el presente mensaje y ficheros anexos, todo ello bajo pena de incurrir en responsabilidades legales. Las opiniones contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos, pertenecen exclusivamente a su remitente y no representan la opini??n de este, salvo que se diga expresamente y el remitente est?? autorizado para ello. El emisor no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

Disclaimer:

This message and any attached files transmitted with it, is confidential, especially as regards personal data. It is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient and have received this information in error or have accessed it for any reason, please notify us of this fact by email reply and then destroy or delete the message, refraining from any reproduction, use, alteration, filing or communication to third parties of this message and attached files on penalty of incurring legal responsibilities. The opinions contained in this message and the attached archives, belong exclusively to their sender and they do not represent the opinion of the company unless it is said specifically and the sender is authorized for it. The sender does not guarantee the integrity, the accuracy, the swift delivery or the security of this email transmission, and assumes no responsibility for any possible damage incurred through data capture, virus incorporation or any manipulation carried out by third parties.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META MAGISTRADA TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE

E. S. D.

Ref: nulidad y restablecimiento del derecho de COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A contra la CORMACARENA

Rad. 50001233300020190045200

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Villavicencio (Meta), abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.032.396.201 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 204.248 del consejo superior de la judicatura, obrando como apoderado de la **COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A.**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con NIT. 860052649-2 y representada legalmente por **JORGE ENRIQUE SILVA**, acudo a ustedes con el fin de solicitar que, de conformidad con el poder que se confirió solicito lo siguiente:

En atención de las instrucciones impartida por mi poderdante, solicitamos desistir de las pretensiones de la demanda, con esto solicitamos al despacho, se decrete la terminación del proceso, disponiendo del archivo del expediente.

Abstenerse de condenar en costas, ya que la finalidad y/o naturaleza del presente proceso desapareció, esto es la restitución del inmueble por parte de los demandados, toda vez que los mismos desocuparon el inmueble en el mes de abril del año en curso.

Se anexa correo de mi poderdante donde expresa su voluntad.

Gracias por la atención prestada.

JUAN SEBASTIAN CASTELLANOS HERRERA. C.C. NO 1.032.396.201 BOGOTA T.P. NO 204.248 DEL CSJ.

← Nulidad y restablecimiento de derechos COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A



Jorge Enrique Silva <gerencia@arrozdelllano.com>

Lun 24/01/2022 4:13 PM

Para: Usted

Señores

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META HONORABLE MAGISTRADA

Dra. TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE

Ref: nulidad y restablecimiento del derecho de COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A contra CORMACARENA.

Rad:50001233300020190045200

Por medio de la presente me permito solicitar de la manera más respetuosa, el retiro de la demanda en referencia desistiendo de todas nuestras pretensiones sobre el particular.

JORGE ENRIQUE SILVA VALDERRAMA

Gerente General COMERCIALIZADORA DEL LLANO S.A. NIT 860.052.649-2



Responder Reenviar



